



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

4ª SECCIÓN:

OFICIALES Y LICITACIONES

AÑO XCIX - TOMO DLV - Nº 69

CORDOBA, (R.A.), MIÉRCOLES 13 DE ABRIL DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-024797/2005 CARERI LILIANA ESTHER Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CARERI LILIANA ESTHER DNI 6358982 sobre un inmueble de 445,13 metros cuadrados ubicado en calle Massenet N 140 Alta Gracia Departamento Santa Maria que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con lote 21, en su costado Sur con calle Massenet, en su costado Este con parte de los lotes 22 y 23 al Oeste con lote 24 siendo titular de cuenta N 310604530198 CATALINA LUISA COPELLI DE MACCHI cita al titular de cuenta mencionado y a los titular registral CATALINA LUISA COPELLI DE MACCHI y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora(sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora Cba 23/02/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 6191 - 19/4/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente Nro 0535-073119/2006 – ANDRADA ROBERTO RAMON Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por el Sr. ANDRADA ROBERTO RAMON DNI N 13.789.890, sobre un inmueble de 3529,92 M2 , ubicado en el Dpto Cruz del Eje, Pedanía Higuera, Comuna Villa de Soto, Lugar Villa de Soto, Pueblo Villa de Soto, calle San Juan s / n , que linda según declaración jurada la cual ha sido acompañada a autos, al Norte calle Capital Federal, al Sur con David Osvaldo Andrada, al Este con Calle San Juan, al Oeste con Petrona de Vega y Felipe Z. Rivero , siendo sus datos identificatorios, numero de cuenta 140304292144, siendo el titular de la cuenta mencionada ANDRADA JOSE ALBERTO, cita a los titulares de cuenta mencionados y/ o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad a su cargo(sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte. Unidad Ejecutora. Cba, 23/03/2011.- Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 6203- 19/4/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-074169/2006 "MANSILLA MARGARITA Solicita Inscripción en Registro de Posesión" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MANSILLA MARGARITA DNI 18.630599, sobre un inmueble de 1125 m2, ubicado en el calle José Cabero N 4475, Barrio Villa Urquiza, Departamento Capital, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con calle JOSE CABERO, en su costado Sur con Lotes 55 y 53, en su costado ESTE con Lote 65, en su costado Oeste con Lote 61, siendo sus datos identificatorios, numero de cuenta 110116308380, siendo titular LUNA RAMONA, cita al titular de cuenta y al titular registral Sra. LUNA RAMONA y/o a quienes se consideren con derechos

sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora(sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 22/03/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 6209 -19/4/2011- s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-008535/2005 AGÜERO MARIA ELVIRA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión requerida por AGÜERO MARIA ELVIRA DNI 4439713 sobre un inmueble de 990 metros cuadrados ubicado en calle El Tala s/ n Lugar Unquillo Barrio Serrano Departamento Colón que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con lote 490 en su costado Sur con lote 489 Este con calle el El Tala y al Oeste con calle Potrerillos siendo titular de cuenta N 130102560974 MALAPONTE LEONARDO cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral MALAPONTE LEONARDO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora(sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora Cba 16/03/2011 Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 6201 - 19/4/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-084562/2007 DOBROWODKIER KOVACS REBECA –CESIONARIA- LAETTITIA ANNA LAURA PEUGNIEZ Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión requerida por DOBROWODKIER KOVACS REBECA DNI 17571466- CESIONARIA- LAETTITIA ANNA LAURA PEUGNIEZ Pasaporte N 05AE10463 sobre un inmueble de 2923,11 metros cuadrados ubicado en calle Intendente Juan Cabus s/n Barrio La Toma Dolores Capilla del Monte Departamento Punilla que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con lote N 228 en su costado Sur con calle Intendente Juan Cabus y Ricardo Guiraldes Este con lote N 221 y Oeste con calle Leopoldo Lugones siendo titular de las cuentas N 230131112942, 230131112951, 230120359831 LUCHETTI PASCUAL VENANCIO MARIANO cita al titular de cuenta mencionado y a los titulares registrales LUCHETTI PASCUAL VENANCIO MARIANO Y JUAN ALBERTO ROCCATAGLIATA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora(sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora Cba 29/03/2011 Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 6197 - 19/4/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-024124/2005 ALLENDE JUANA BERTA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión requerida por ALLENDE JUANA BERTA DNI 6242751 sobre un inmueble de 12 Has ubicado en San José de la Dormida, Caminiaga, La Toma de Tulumba, Departamento Tulumba que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con propiedad de Bustos Inocencia en su costado Sur con propiedad de Elio Garcia al Este con calle Pública Dormida Caminiaga y al Oeste con propiedad Sucesión de Luciano López; siendo titular de cuenta N 350404515021 CONTRERAS DE JUÁREZ JOVITA cita al titular de cuenta mencionado y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora(sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora Cba 21/03/2011 Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 6200 - 19/4/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-024122/2005 ALLENDE JUANA BERTA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión requerida por ALLENDE JUANA BERTA DNI 6242751 sobre un inmueble de 6 Has. Aproximadamente ubicado en camino público San José de la dormida y Caminiaga, La Toma, Departamento Tulumba que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Propiedad de Raúl Quinteros, en su costado Sur con Propiedad de Inocencia de Bustos al Este con Calle Pública San José de la Dormida y al Oeste con Sucesión de Javier López siendo titular de cuenta N 350404515056 CONTRERAS DE JUÁREZ JOVITA cita al titular de cuenta mencionado y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora(sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora Cba 21/03/2011 Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 6199 - 19/4/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-006931/2004 BARRIOS JUAN RAMON Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BARRIOS JUAN RAMON DNI 6360168 sobre un inmueble de 1848 metros cuadrados ubicado en calle Belgrano s/n San Pedro Norte, Departamento Tulumba que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Flia Montilla, en su costado Sur con Flia Puerta, en su costado Este con calle Belgrano y al Oeste con Facundo Cabrera siendo titular de cuenta N 350115060270(dada de baja) Cuenta N 350105203510 cita a los titulares de cuenta mencionados ESPINOSA L. DIGNO Y BRIZUELA DORA y a los titulares registrales ESPINOSA L. DIGNO Y BRIZUELA DORA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora(sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 23/03/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 6192 - 19/4/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-009736/2005 BUSTOS ROBERTO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión requerida por BUSTOS ROBERTO DNI 17285068 sobre un inmueble de 200 metros cuadrados ubicado en pasaje El Olayen s/n San Vicente Las Toscas Departamento San Alberto que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con propiedad de Griselda Escudero en su costado Sur con propiedad de Ventura Garay Este con Propiedad de Egidio Romero Oeste con calle Pasaje Olayen siendo titular de cuenta N 280503721841 ROMERO EPROTACIO cita al titular de

cuenta mencionado y al titular registral ROMERO EPROTACIO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora(sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora Cba 29/03/2011 Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 6193 - 19/4/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-024961/2005 CEJAS MIGUEL ANGEL Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión requerida por CEJAS MIGUEL ANGEL DNI 14725379 sobre un inmueble de 531 metros cuadrados ubicado Barrio Sierras de Oro, Malagueño, Pedanía La Calera, Departamento Santa María que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con lote N 15, en su costado Sur con lote N13 y parte del lote N 11, en su costado Este con calle Los Chañares y al Oeste con parte del Lote N 10 siendo titular de cuenta N 310107476899 FERNANDEZ HILARIO cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral FERNÁNDEZ HILARIO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora(sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora Cba 21/03/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 6187 - 19/4/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-024963/2005 CEJAS MIGUEL ANGEL Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión requerida por CEJAS MIGUEL ANGEL DNI 14725379 sobre un inmueble de 531 metros cuadrados ubicado en calle Los Chañares s/ n Malagueño, Barrio Sierras de Oro Departamento Santa María que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con lote N 17 y parte del lote N 19 en su costado Sur con lote N 15 Este con calle Los Chañares y Oeste con lote N 20 siendo titular de cuenta N 310105700848 MARTINEZ LOBATO JORGE MARIO cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral MARTINEZ LOBATO JORGE MARIO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora(sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora Cba 21/03/2011 Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 6188 - 19/4/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-007185/2005 FUNES LILIANA DEL VALLE Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión requerida por FUNES LILIANA DEL VALLE DNI 12745245 sobre un inmueble de 552,60 metros cuadrados ubicado en calle Las Acacias N 320 Lugar Los Morteritos Comuna Anizacate Alta Gracia Departamento Santa María que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con lote N 12 en su costado Sur con lote N 10, en su costado Este con lotes N 8 y al Oeste con calle Las Acacias siendo titular de cuenta N 310609713754 BLANCO ABELINA cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral BLANCO ABELINA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora(sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 16/03/2011 Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 6208 - 19/4/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-007564/2005 GOMEZ HORACIO NICOLAS Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión requerida por GOMEZ HORACIO NICOLAS DNI 11859473 sobre un inmueble de 273,70 metros cuadrados ubicado en calle Santa Fe s/n Capilla del Monte Pedanía Dolores Departamento Punilla que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con calle Pública en su costado Sur con lote N 4 Este con lote N 4 Oeste con lote N 1 y 2 siendo titular de cuenta N 230105475689 NICOLAS AIELLO cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral NICOLAS AIELLO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora(sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora Cba 16/03/2011 Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 6207 - 19/4/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-023503/2005 GUZMAN GERARDO DANIEL Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión requerida por GUZMÁN GERARDO DANIEL DNI 17002807 sobre un inmueble de 1528 metros cuadrados ubicado en calle W. Goethe 1263 Villa del Lago, Villa Carlos Paz, San Roque Departamento Punilla que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con lote N 26 en su costado Sur con lote N 22 Este con calle W. Goethe y Oeste con lote N 38 siendo titular de cuenta N 230405475788 SCHUBERT JUAN WALTER cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral SCHUBERT JUAN WALTER y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora(sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora Cba 16/03/2011 Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 6190 - 19/4/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-009523/2005 LLERENA CARLOS NORBERTO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión requerida por LLERENA CARLOS NORBERTO DNI 6677582 sobre un inmueble de 1250 metros cuadrados ubicado en Avenida Pelegrini N1389 Villa Nueva de Soto Las Higueras Estación Soto Departamento Cruz del Eje que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Avenida Pelegrini , en su costado Sur con calle Salta, en su costado Este con calle San Lorenzo y al Oeste con lotes N 1,2 y 3 siendo titular de las cuentas 140300644976, 140311410632, BARBERO PAZ DE LLERENA SOFIA y Cuenta N 140300644950 LLERENA LUIS cita a los titulares de cuenta mencionados y a los respectivos titulares registrales BARBERO PAZ DE LLERENA SOFIA y LLERENA LUIS y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora(sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba 23/03/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 6205 - 19/4/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-004286/2004 MARTINEZ RICARDO RAMON Y VALLEJOS LAURA CELINA CESIONARIOS –MAGNOLI LEONARDO EXEQUIEL Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MAGNOLI LEONARDO EXEQUIEL DNI 26006040 sobre un inmueble de 1060,82 metros cuadrados ubicado en Avenida Sabattini N 1443 La Toma Capilla del Monte, Dolores, Departamento Punilla que linda según

declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Propiedad de Pablo Astesana , en su costado Sur con Avenida Sabattini, en su costado Este con Propiedad de Ricardo Martinez y al Oeste con Propiedad de Alejandro Garcia siendo titular de cuenta N 230105439721 DOMPE JUAN ANTONIO cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral DOMPE JUAN ANTONIO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora(sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba 22/03/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 6195 - 19/4/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-005536/2004 MARTINEZ AMELIA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión requerida por MARTINEZ AMELIA DNI 4597764 sobre un inmueble de 513 metros cuadrados ubicado en calle Manuel Calviño 8703 Barrio Arguello Norte Departamento Capital que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Parcela 8 lote 9, en su costado Sur con Polinori Norberto, en su costado Este con calle Calviño Manuel y al Oeste con Parcela 10 Lote 11 siendo titular de cuenta N 110115843133 EL PEÑÓN SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL Y FINANCIERA cita a los titulares de cuenta mencionados y a los titulares registrales EL PEÑÓN SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL Y FINANCIERA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora(sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora Cba 17/03/2011 . Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 6206 - 19/4/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-003259/2004 PAJON JORGE ENRIQUE Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión requerida por PAJON JORGE ENRIQUE DNI 20158931 sobre un inmueble de 475,15 metros cuadrados ubicado en calle Roque Arias N 1761 Barrio Ameghino Departamento Capital que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con calle Gonzalez Albarracín en su costado Sur con lote N 20 Este con lote N 2 y Oeste con calle Roque Arias siendo titular de cuenta N 110104718833 GRIBAUDDO SILVESTRE cita al titular de cuenta mencionado y a los titulares registrales SILVESTRE GRIBAUDDO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora(sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora Cba 16/03/2011 Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 6189 - 19/4/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente Nro. 0535-093085/2009 “CARBALLO EVANGELINA VANESA – CARBALLO MACARENA ELIANA – CALDERON ESTHER ALICIA - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSESION” por el cuál se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por el Sr/as. CARBALLO EVANGELINA VANESA, DNI 28.577.299 – CARBALLO MACARENA ELIANA, DNI 30.850.084 – CALDERON ESTHER ALICIA, DNI 11.541.279, sobre un inmueble de 2.109,39 M2, ubicado en el Dpto. Río Seco - Pedanía Estancia, Localidad Rayo Cortado, calle Boulevard, que linda según Plano de Mensura, el cual ha sido acompañado en autos, en su costado Nor-Oeste, línea I-A, mide 39.93 m. y linda con Boulevard sin nombre, su otro frente al Nor-Este, línea A-B, mide 32.94 m. y linda con calle pública; el costado Sud-Este esta formado por línea quebrada de cuatro tramos que miden desde el esquinero N-E, vértice B, el 1º tramo con rumbo al S-O, línea B-C, mide 24.16 ms, lindando con Parc s/d ocupada por Azucena Contreras, el 2º tramo, con igual rumbo al S-O, línea C-D, mide 7.27 m., lindando en parte con Parcela sin designación ocupada por Azucena Contreras, el 3º tramo con rumbo al S-E línea D-E mide 32.41 m. y linda en parte con Parcela sin designación ocupada por Azucena Contreras y en parte con Parcela

sin designación ocupada por Silvia Cisnero, y el 4º tramo, con rumbo al S-O, línea E-F, mide 25.09 m. y linda con parte de Parcela sin designación ocupada por Walter González; el costado Sud-Oeste esta formado por línea quebrada de tres tramos que miden desde el esquinero S-E, vértice F, con rumbo al N-O, línea F-G, mide 13.24 m, el 2º tramo con igual rumbo, línea G-H, mide 13.30 m. y el 3º tramo, también con rumbo al N-O, línea H-I, mide 41.13 m. y linda por los tres tramos Parcela sin designación, ocupada por Argentino Contreras. Sin datos identificatorios. Cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la unidad a su cargo (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte. Unidad Ejecutora. Cba. 11/04/11. (Art. 14 Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...)

5 días – 7634 - 19/4/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-006085/2004 ZULLO LUCIO GABRIEL Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión requerida por ZULLO LUCIO GABRIEL DNI 24598066 sobre un inmueble de 386,32 metros cuadrados ubicado en calle Quintana 437 Alta Gracia Departamento Santa María que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con lote N 15 en su costado Sur con lote N 13 Este con calle Quintana y Oeste con lote 34 y 35 siendo titular de cuenta N 310608014186 SARLO SABAJANES DE MORALES AMELIA OLIMPIA cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral SARLO SABAJANES DE MORALES AMELIA OLIMPIA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte. Unidad Ejecutora Cba 16/03/2011 Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 6202 - 19/4/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente Nro. 0535-092324/2009 “CATALAN GRACIELA NOEMI - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSESION Expte N° 0535-093900/2009” por el cuál se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por el Sr/a. CATALAN GRACIELA NOEMI, DNI 23.748.222, sobre un inmueble de 1062,85 m2, ubicado en el Dpto. Río Seco - Pedanía Estancia, Localidad Rayo Cortado, calle Publica ex Camino Publico Nacional de Cordoba a Santiago del Estero, que linda según Plano de Mensura, el cual ha sido acompañado en autos, en su costado Sud-Este, línea A-B, mide 19,85 ms. lindando con calle Pública, ex camino Nacional de Córdoba a Santiago del Estero; el costado Sud-Oeste, línea B-C, mide 52,43 ms. y linda con resto de parcela 1 de Contreras de Bustamante Benita (Mat. 978.075) posesión de Barrera Valeria Soledad y Medina Blanca Alicia; el costado Nor-Oeste, línea C-D, mide 20,48 m. y linda con resto de parcela sin designación de José Sinfiorano Prado (D° 4819, F° 5396, A° 1943), y el costado Nor-Este, línea D-A, mide 53,50 ms. y linda con con resto de parcela sin designación de José Sinfiorano Prado (D° 4819, F° 5396, A° 1943),. siendo sus datos identificatorios; numero de cuenta 260305996442, D 4819 Folio 5396 Año 1943 Titular JOSE SINFORIANO PRADO y Matricula 978075 Titular CONTRERAS DE BUSTAMANTE BENITA, siendo titular de la cuenta antes mencionada Sra. CONTRERAS DE BUSTAMANTE B. cita a los Titulares de cuenta Sra. CONTRERAS DE BUSTAMANTE B. y a los Titular registral Sr/es JOSE SINFORIANO PRADO y CONTRERAS DE BUSTAMANTE BENITA y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la unidad a su cargo (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte. Unidad Ejecutora. Cba. 08/04/11. (Art. 14 Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...)

5 días – 7635 - 19/4/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente Nro. 0535-092325/2009 “CALDERON CARLOS ZOILO - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSESION Expte N° 0535-093900/2009” por el cuál se tramita la solicitud de inscripción

de posesión, requerida por el Sr/a. CALDERON CARLOS ZOILO, DNI 08.454.454, sobre un inmueble de 4.940,17 M2, ubicado en el Dpto. Río Seco - Pedanía Estancia, Localidad Rayo Cortado, calle Publica ex Camino a San Francisco del Chañar, que linda según Plano de Mensura, el cual ha sido acompañado en autos, en su costado Nor-Este, línea A-B, mide 101,72 ms. lindando con calle Pública ex camino a San Francisco del Chañar; el costado Sud-Este, línea B-C, mide 43,31 ms. y linda con resto de parcela 1 de Barrera Lucas Arturo, (Mat. N° 977.600); el costado Sud-Oeste esta formado por una línea quebrada de dos tramos que miden desde el esquinero S-E del lote, vértice C, con rumbo al N-O, el 1º tramo, línea C-D, 41,99 m., y linda con resto de parcela 1 de Barrera Lucas Arturo, (Mat. N° 977.600), y el 2º tramo con igual rumbo, línea D-E, mide 60,94 m., y linda en parte con resto de parcela 1 de Barrera Lucas Arturo, (Mat. N° 977.600) y en parte con resto de la parcela sin designación de Roque Lucio Bustos, Jerónimo Leonardo Bustos, Alfonso Antonio Bustos y Elsilda del Carmen Bustos (D° 17254, F° 20265, A° 1952- D° 21425, F° 26398, A° 1960- D° 3937, F° 5338, A° 1967), y el costado Nor-Oeste, línea E-A, mide 53,24 ms. y linda con resto de parcela sin designación de Roque Lucio Bustos, Jerónimo Leonardo Bustos, Alfonso Antonio Bustos y Elsilda del Carmen Bustos (D° 17254, F° 20265, A° 1952- D° 21425, F° 26398, A° 1960- D° 3937, F° 5338, A° 1967). siendo sus datos identificatorios; numero de cuenta 260301295547; Titular BUSTOS GERONIMO M. y N° 260305997601; Titular BARRERA LUCAS A. y D 17254 Folio 20265 Año 1952, D 21425 F 26398 A 1960 y D 3937 F 5338 A 1967 y Matricula 977600; Titulares ROQUE LUCIO BUSTOA, JERONIMO LEONARDO BUSTOS, ALFONSO ANTONIO BUSTOS, ELSILDA DEL CARMEN Y BARRERA LUCAS ARTURO, siendo titular de las cuentas antes mencionadas Sres. BUSTOS GERONIMO M. y BARRERA LUCAS A. cita a los Titulares de cuentas antes mencionadas Sres. BUSTOS GERONIMO M. y BARRERA LUCAS A. y a los Titular registral Sr/es ROQUE LUCIO BUSTOS, JERONIMO LEONARDO BUSTOS, ALFONSO ANTONIO BUSTOS, ELSILDA DEL CARMEN BUSTOS y BARRERA LUCAS ARTURO y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la unidad a su cargo (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte. Unidad Ejecutora. Cba. 08/04/11. (Art. 14 Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...)

5 días – 7636 - 19/4/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente Nro. 0535-088291/2009 “WAGNER STELLA MARY - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSESION” por el cuál se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por el Sra. WAGNER STELLA MARY, DNI 11.541.284, sobre un inmueble de 1.480,21 M2, ubicado en el Dpto. Río Seco - Pedanía Estancia, Localidad Rayo Cortado, calle Publica, que linda según Plano de Mensura, el cual ha sido acompañado en autos, en su costado Sud-Oeste, línea A-B, mide 22.92 ms. lindando con calle Pública,; el costado Oeste (Sud-Oeste), línea B-C, mide 77.33 ms. y linda con parcela sin designación de Roque Lucio Bustos, Jerónimo Leonardo Bustos, Alfonso Antonio Bustos y Elsilda del Carmen Bustos (D° 17254, F° 20265, A° 1952- D° 21425, F° 26398, A° 1960- D° 3937, F° 5338, A° 1967), posesión de Edgar Martín González; el costado Nor-Este, línea C-D, mide 22.76 m. y linda con parcela sin designación de Roque Lucio Bustos, Jerónimo Leonardo Bustos, Alfonso Antonio Bustos y Elsilda del Carmen Bustos (D° 17254, F° 20265, A° 1952- D° 21425, F° 26398, A° 1960- D° 3937, F° 5338, A° 1967), y el costado Este (Nor-Este), línea D-A, mide 69,17 ms. y linda con parcela sin designación de Roque Lucio Bustos, Jerónimo Leonardo Bustos, Alfonso Antonio Bustos y Elsilda del Carmen Bustos (D° 17254, F° 20265, A° 1952- D° 21425, F° 26398, A° 1960- D° 3937, F° 5338, A° 1967). siendo sus datos identificatorios; numero de cuenta 260301295547 Titular BUSTO GERONIMO M. D17254 F20265 A1952; D 21425 F 26398 A 1960; D 3937 F 5338 A 1967 Titulares Sr/es ROQUE LUCIO BUSTOS, JERONIMO LEONARDO BUSTOS, ALFONSO ANTONIO BUSTOS, ELSILDA DEL CARMEN BUSTOS. siendo titular de la cuenta Sr. BUSTO GERONIMO M. cita al Titular de cuenta antes mencionada Sr. BUSTO GERONIMO M. y a los Titulares registrales Sr/es ROQUE LUCIO BUSTOS, JERONIMO LEONARDO BUSTOS, ALFONSO ANTONIO BUSTOS, ELSILDA DEL CARMEN BUSTOS y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la unidad a su cargo (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte. Unidad Ejecutora. Cba. 11/04/11. (Art. 14 Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...)

5 días – 7639 - 19/4/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente Nro. 0535-092563/2009 “IBARRA VICTORIA MARTIRA - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSESION” por el cuál se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por el Sr/a. IBARRA VICTORIA MARTIRA, DNI 0.612.128, sobre un inmueble de 574,25 M2, ubicado

en el Dpto. Río Seco - Pedanía Estancia, Localidad Rayo Cortado, calle Publica ex Camino Provincial a San Francisco del Chañar, que linda según Plano de Mensura, el cual ha sido acompañado en autos, en su costado al Sud-Oeste, línea B-C, mide 23,97 ms. lindando con calle Pública, ex camino Provincial a San Francisco del Chañar; el costado Nor-Oeste, línea C-D, mide 25,42 ms. y linda con resto de parcela sin designación de José Sinfiorano Prado (Dº 4819, Fº 5396, Aº 1943), posesión de Villafañe María Cristina del Pilar, Villafañe Roberto Antonio y Villafañe Carlos Ramón; el costado Nor-Este, línea D-A, mide 23,99 m. y linda con resto de parcela sin designación de José Sinfiorano Prado (Dº 4819, Fº 5396, Aº 1943), y el costado Sud-Este, línea A-B, mide 22,57 ms. y linda con resto de parcela 6 de José Sinfiorano Prado (Dº 4819, Fº 5396, Aº 1943) posesión de Tolosa José Benedicto. siendo sus datos identificatorios; número de cuenta 26031812196, D 4819 Folio 5396 Año 1943 Titular JOSE SINFORIANO PRADO, siendo titular de la cuenta antes mencionada Sra. IBARRA VICTORIA MARTIRA. cita al Titular de cuenta Sra. IBARRA VICTORIA MARTIRA. y al Titular registral Sr/ es JOSE SINFORIANO PRADO y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la unidad a su cargo (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte. Unidad Ejecutora. Cba. 11/04/11. (Art. 14 Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...)

5 días – 7637 - 19/4/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente Nro. 0535-092748/2009 "AGUILAR LUIS ALBERTO - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSESION Expte N° 0535-095400/2009" por el cuál se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por el Sr. AGUILAR LUIS ALBERTO, DNI 20.623.856, sobre un inmueble de 420,94 M2, ubicado en el Dpto. Río Seco - Pedanía Estancia, Localidad Rayo Cortado, calle Publica ex Camino Nacional de Cba. A Stgo. Del Estero, que linda según Plano de Mensura, el cual ha sido acompañado en autos, en su costado al Nor-Oeste, línea A-B, mide 17.38 m., lindando con calle Pública, ex camino Nacional de Córdoba a Santiago del Estero; el costado Nor-Este, línea B-C, mide 25.05 m y linda con resto de Parcela 4 de Julio Nicanor Olivar (Mat. N° 1.061.631), posesión de Montenegro Julio; el costado Sud-Este, línea C-D, mide 17.77 m. y linda con resto de Parcela 4 de Julio Nicanor Olivar (Mat. 1.061.631), posesión de Peralta Dante; el costado Sud-Oeste, línea D-A, mide 23.69 m. y linda con calle Pública., siendo sus datos identificatorios; número de cuenta 260301297868; Titular JULIO NICANOR OLIVAR y Matrícula 1061631. siendo Titular de cuenta el Sr. OLIVAR JULIO NICANOR, cita al Titular de cuenta antes mencionada el Sr. OLIVAR JULIO NICANOR y al Titular Registral Sr. JULIO NICANOR OLIVAR y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la unidad a su cargo (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte. Unidad Ejecutora. Cba. 30/03/11. (Art. 14 Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...)

5 días – 7638 - 19/4/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente Nro. 0535-088292/2008 "GONZALEZ EDGAR MARTIN - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSESION" por el cuál se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por el Sr. GONZALEZ EDGAR MARTIN, DNI 26.404.702, sobre un inmueble de 3.481,42 M2, ubicado en el Dpto. Río Seco - Pedanía Estancia, Localidad Rayo Cortado, calle Publica, que linda según Plano de Mensura, el cual ha sido acompañado en autos, en su costado Sud-Oeste, línea A-B, mide 71.90 ms. lindando con calle Pública; el costado Nor-Oeste esta formado por línea quebrada de dos tramos que miden desde el esquinero S-O del lote, vértice B, con rumbo al N-E, el 1º tramo, línea B-C, mide 55.13 ms. y linda con parcela sin designación de Roque Lucio Bustos, Jerónimo Leonardo Bustos, Alfonso Antonio Bustos y Esilda del Carmen Bustos (Dº 17254, Fº 20265, Aº 1952- Dº 21425, Fº 26398, Aº 1960- Dº 3937, Fº 5338, Aº 1967), posesión de Carlos Dante Guzman y el 2º tramo, con igual rumbo al N-E, línea C-D, mide 44.08 m. y linda con parcela sin designación de Roque Lucio Bustos, Jerónimo Leonardo Bustos, Alfonso Antonio Bustos y Esilda del Carmen Bustos (Dº 17254, Fº 20265, Aº 1952- Dº 21425, Fº 26398, Aº 1960- Dº 3937, Fº 5338, Aº 1967); el costado Nor-Este, línea D-A, mide 77.33 m. y linda con parcela sin designación de Roque Lucio Bustos, Jerónimo Leonardo Bustos, Alfonso Antonio Bustos y Esilda del Carmen Bustos (Dº 17254, Fº 20265, Aº 1952- Dº 21425, Fº 26398, Aº 1960- Dº 3937, Fº 5338, Aº 1967), posesión de Stella Mary Wagner. siendo titular de la cuenta N 260301295547 el Sr. BUSTO GERONIMO M. cita al Titular de cuenta antes mencionada Sr. BUSTO GERONIMO M. y a los Titulares registrales Sr/es ROQUE LUCIO BUSTOS, JERONIMO LEONARDO BUSTOS, ALFONSO ANTONIO BUSTOS, ELSILDA DEL CARMEN BUSTOS y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente,

para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la unidad a su cargo (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte. Unidad Ejecutora. Cba. 11/04/11. (Art. 14 Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...)

5 días – 7640 - 19/4/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente Nro. 0535-092744/2009 "TOLOZA AZUCENA DEL VALLE - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSESION" por el cuál se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por el Sra. TOLOZA AZUCENA DEL VALLE, DNI 18.017.099, sobre un inmueble de 812,73 M2, ubicado en el Dpto. Río Seco - Pedanía Estancia, Localidad Rayo Cortado, calle Publica, que linda según Plano de Mensura, el cual ha sido acompañado en autos, al Nor-Oeste, línea A-B, mide 25.31 ms. lindando con calle Pública.; el costado Nor-Este, esta formado por línea quebrada de dos tramos que miden desde el esquinero N-O del lote, vértice B, con rumbo al S-E, el 1º tramo, línea B-C, mide 30.49 ms. y linda con resto parcela 7 de Consolación González de Peralta, Lidia Adela, Mario Tomás, Héctor Valentín, María Isabel, Clara Eva, José Adán, Fabio Roque y Berta Graciela Peralta (Fº 24837, Aº 1947), en parte posesión de Ordóñez Graciela Noemí y en parte posesión de Barboza Anselmo Simon; el 2º tramo con igual rumbo al S-E, línea C-D, mide 2.20 m. y linda con resto parcela 7 de Consolación González de Peralta, Lidia Adela, Mario Tomás, Héctor Valentín, María Isabel, Clara Eva, José Adán, Fabio Roque y Berta Graciela Peralta (Fº 24837, Aº 1947), posesión de Olivar Julio Nicanor; el costado Sud-Este, también esta formado por línea quebrada de dos tramos que miden de N-E a S-O, el 1º tramo, línea D-E, mide 11.39 m. y el 2º tramo, línea E-F, mide 12.92 m. y linda por los dos tramos con resto parcela 7 de Consolación González de Peralta, Lidia Adela, Mario Tomás, Héctor Valentín, María Isabel, Clara Eva, José Adán, Fabio Roque y Berta Graciela Peralta (Fº 24837, Aº 1947), el 1º tramo en posesión de Tolosa Clementino Esmeraldo y el 2º tramo en posesión de Huenz Jorge David; el costado Sud-Oeste, línea F-A, mide 32.50 ms. y linda con resto parcela 7 de Consolación González de Peralta, Lidia Adela, Mario Tomás, Héctor Valentín, María Isabel, Clara Eva, José Adán, Fabio Roque y Berta Graciela Peralta (Fº 24837, Aº 1947), posesión de Calderón Roque Francisco. siendo sus datos identificatorios; número de cuenta 260301297744; titular Sres. GONZALEZ DE PERALTA C / OTROS; D 21123 F 24837 A 1947; Titulares Sr/es CONSOLACION GONZALEZ DE PERALTA, LIDIA ADELA, MARIO TOMAS, HECTOR VALENTIN, MARIA ISABEL, CLARA EVA, JOSE ADAN, FABIO ROQUE Y BERTA GRACIELA PERALTA siendo titular de la cuenta Sres. GONZALEZ DE PERALTA C / OTROS cita al Titular de cuenta antes mencionada Sres. GONZALEZ DE PERALTA C / OTROS. y a los Titulares registrales Sr/es CONSOLACION GONZALEZ DE PERALTA, LIDIA ADELA, MARIO TOMAS, HECTOR VALENTIN, MARIA ISABEL, CLARA EVA, JOSE ADAN, FABIO ROQUE Y BERTA GRACIELA PERALTA y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la unidad a su cargo (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte. Unidad Ejecutora. Cba. 11/04/11. (Art. 14 Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...)

5 días – 7641 - 19/4/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente Nro. 0535-092924/2009 "GUZMAN CARLOS DANTE - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSESION" por el cuál se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por el Sr. GUZMAN CARLOS DANTE, DNI 14.696.876, sobre un inmueble de 1.074,03 M2, ubicado en el Dpto. Río Seco - Pedanía Estancia, Localidad Rayo Cortado, calle Publica, que linda según Plano de Mensura, el cual ha sido acompañado en autos, en su costado Sud -Oeste, formado por una línea quebrada de tres tramos que miden desde el esquinero S-E del lote, vértice A, con rumbo al N-O, el 1º tramo, línea A-B, 18,46 m., el 2º tramo, con igual rumbo al N-O, línea B-C, mide 7,81 ms. lindando por los dos tramos con calle Pública; el 3 tramo también con rumbo al N-O, línea C-D, mide 10,07 m. y linda en parte con calle Pública y en parte con resto de parcela sin designación de Roque Lucio Bustos, Jerónimo Leonardo Bustos, Alfonso Antonio Bustos y Esilda del Carmen Bustos (Dº 17254, Fº 20265, Aº 1952- Dº 21425, Fº 26398, Aº 1960- Dº 3937, Fº 5338, Aº 1967); el costado Nor-Oeste también esta formado por línea quebrada de dos tramos que miden desde el esquinero S-O del lote, vértice D, con rumbo al N-E, el 1º tramo, línea D-E, 66,68 ms. y el 2º tramo con igual rumbo, línea E-F, mide 1,72 m, lindando por los dos tramos con resto de parcela sin designación de Roque Lucio Bustos, Jerónimo Leonardo Bustos, Alfonso Antonio Bustos y Esilda del Carmen Bustos (Dº 17254, Fº 20265, Aº 1952- Dº 21425, Fº 26398, Aº 1960- Dº 3937, Fº 5338, Aº 1967); el costado Sud-Este, línea F-A, mide 55,13 ms. y linda con resto de la parcela sin designación de Roque Lucio Bustos, Jerónimo Leonardo Bustos, Alfonso Antonio Bustos y Esilda del Carmen Bustos (Dº 17254, Fº 20265, Aº 1952- Dº 21425, Fº 26398, Aº 1960- Dº 3937, Fº 5338, Aº 1967), posesión

de Edgar Martín González., siendo sus datos identificatorios; numero de cuenta 260301295547 Titular Sr. BUSTO GERONIMO M. y D17254 F20265 A1952; D 21425 F 26398 A 1960; D 3937 F 5338 A 1967, Titulares Sr/es ROQUE LUCIO BUSTOS, JERONIMO LEONARDO BUSTOS, ALFONSO ANTONIO BUSTOS, ELSILDA DEL CARMEN BUSTOS. cita al Titular de cuenta antes mencionada Sr. BUSTO GERONIMO M. y a los Titulares registrales Sr/es ROQUE LUCIO BUSTOS, JERONIMO LEONARDO BUSTOS, ALFONSO ANTONIO BUSTOS, ELSILDA DEL CARMEN BUSTOS y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la unidad a su cargo (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte. Unidad Ejecutora. Cba. 11/04/11. (Art. 14 Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...)

5 días – 7642 - 19/4/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-009839/2005 PAZ JOSE MARIA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión requerida por PAZ JOSE MARIA DNI 7997564 sobre un inmueble de 800 metros cuadrados ubicado en calle Juan Domingo Perón N 157 Villa Allende Departamento Cónon que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con calle N 4 Juan Domingo Perón en su costado Sur con lote N 12 Este con lote N 4 y Oeste con lote N 6 siendo titular de cuenta N 110104711464 MORDYSZ JAIME cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral MORDYSZ JAIME y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora Cba 29/03/2011 Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 6194 - 19/4/2011 - s/c.-

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 926 TÍTULO I – ÁMBITO DE APLICACIÓN Ámbito de aplicación. Artículo 1.- La presente Ordenanza Electoral Municipal se aplicará en las elecciones municipales de las autoridades previstas en los artículos 12, 39 y 78 de la Ley 8.102 y en toda otra elección que por Ordenanza especial se establezca su aplicación principal o supletoria. Normas supletorias - Artículo 2.- Todo cuanto no se encontrare previsto en la presente Ordenanza, se regirá por las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal, el Código Electoral Provincial y el Código Electoral Nacional, en ese orden. Junta Electoral Municipal Artículo 3.- Las obligaciones a cargo del Juzgado Electoral Provincial y la Junta Electoral Provincial previstas en la legislación Provincial, se entenderán referidas a la Junta Electoral Municipal. TÍTULO II – DE LOS PLAZOS Novedades del padrón provisorio Artículo 4.- El padrón provisorio incluirá las novedades registradas en el Registro Civil y Capacidad de las Personas, hasta ciento ochenta (180) días antes de la fecha de la elección, como así también las personas que cumplan dieciocho (18) años de edad hasta el mismo día de los comicios. Plazos de confección del padrón provisorio. Artículo 5.- El padrón provisorio deberá estar confeccionado cincuenta (50) días antes del comicio. Exhibición del padrón provisorio Artículo 6.- La Junta Electoral Municipal debe disponer, con una anticipación mínima de cuarenta y cinco (45) días a la fecha del comicio que se hubiere convocado, la publicidad del padrón provisorio. Reclamos. Plazos Artículo 7.- Los electores que habiendo hecho cambio de domicilio en fecha anterior al plazo indicado en el artículo 3 y que por cualquier causa no figurasen en el padrón provisorio o estuviesen inscriptos con datos filiatorios erróneos, tendrán derecho a reclamar por un plazo de cinco (5) días contados a partir de la fecha de exhibición prevista en el artículo anterior, para que se subsane la omisión o error. Los reclamos deberán hacerse ante las dependencias de la Junta Electoral Municipal, que ordenará salvar las omisiones o errores a que se refiere el presente artículo luego de realizar las comprobaciones del caso, teniendo un plazo de cinco (5) días desde la finalización del plazo anterior para tal fin. Eliminación de electores Artículo 8.- Cualquier elector o Partido Político reconocido podrá solicitar, dentro del primer plazo mencionado en el artículo precedente, que se eliminen o tachen los ciudadanos fallecidos, los inscriptos más de una vez o los que se encuentren comprendidos dentro de las inhabilidades determinadas por Ley. Previa verificación sumaria de los hechos que se invoquen, la Junta Electoral Municipal resolverá dentro de los cinco (5) días subsiguientes. Si hiciera lugar al reclamo, dispondrá se anote la inhabilidad en la columna correspondiente y se dé de baja a los fallecidos o inscriptos doblemente. Padrón electoral definitivo Artículo 9.- Los padrones provisorios depurados constituirán el Registro Cívico Municipal Definitivo –integrado por el Registro Cívico Municipal de argentinos y el Registro Cívico Municipal de Extranjeros-, el que deberá ser distribuido veinticinco (25) días antes del acto comicial. Los ejemplares conteniendo

las nóminas de electores en las cuales se hicieron las correcciones y reclamos, quedarán archivados en la Junta Electoral Municipal. Reclamos finales Artículo 10.- Los ciudadanos podrán solicitar, hasta cinco (5) días después de publicados los Padrones Cívicos Municipales definitivos, que se subsanen los errores u omisiones de impresión del Registro Electoral. Tal solicitud se efectuará ante la Junta Electoral Municipal, la que dispondrá las rectificaciones e inscripciones a que hubiere lugar en los ejemplares de la Junta y en los que deba remitir para el acto electoral al Presidente de cada Mesa. Convocatoria Artículo 11.- La convocatoria a elecciones municipales, será efectuada por el Intendente Municipal con sesenta (60) días, por lo menos, de anticipación al acto electoral. Si, restando ochenta (80) días para la finalización de los mandatos, las elecciones no han sido convocadas por el Intendente Municipal ni por el Concejo Deliberante, la Junta Electoral Municipal las convocará en el plazo más breve posible. Reconocimiento previo de los Partidos Políticos. Alianzas Artículo 12.- Sólo a los partidos políticos compete postular candidatos para cargos públicos electivos, por sí o través de alianzas o confederaciones electorales. Podrán participar en el régimen electoral municipal aquellos partidos políticos que hayan obtenido previamente su reconocimiento en los términos de la Ley de Partidos Políticos provincial, que cumplan con los requisitos de la presente Ordenanza Electoral y con los que las Ordenanzas dispongan a esos efectos. Para ser admitidas sus candidaturas, los partidos políticos deberán haber obtenido su reconocimiento con una antelación mínima de sesenta (60) días a la fecha del acto electoral. El mismo requisito deberán cumplir los partidos políticos que se integren en alianzas, frentes o confederaciones electorales; en ese caso tal requisito opera para cada uno de los integrantes. Serán de aplicación las formas asociativas previstas en la legislación provincial de partidos políticos. La constitución de una alianza, debe ser puesta en conocimiento de la Junta Electoral Municipal, por escrito y mediante una solicitud formal de reconocimiento e inscripción, con no menos de cuarenta y cinco (45) días antes de la elección en que aquella se proponga intervenir, debiendo cumplir los requisitos que establece la Ley de partidos políticos provincial. Registro de candidatos y solicitudes de oficialización de Listas Artículo 13.- Desde la publicación de la convocatoria y hasta treinta y cinco (35) días anteriores a la elección, los Partidos registrarán ante la Junta Electoral Municipal las Listas de los candidatos proclamados, quienes deberán reunir las condiciones propias del cargo para el que se postulan y no estar comprendidos en algunas de las inhabilidades constitucionales y legales. Oficialización de Listas. Procedimiento - Artículo 14.- Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes a la presentación de listas de candidatos, la Junta Electoral Municipal, dicta resolución fundada respecto de la calidad de los candidatos. Dentro de igual plazo, la Junta comunicará a los apoderados el número de identificación que cada Partido tiene asignado de forma exclusiva y permanente, conforme lo dispuesto por la Ley Provincial de Partidos Políticos. Para el caso de alianzas o confederaciones de partidos a los que haya que asignar un número para participar en la elección, convocará a una audiencia a tales fines, la que se realizará dentro del término antes indicado. La Resolución sobre la calidad de los candidatos se notificará en una audiencia a la que serán citados los partidos, alianzas y confederaciones que hubieren presentado listas y podrá ser objeto de recurso de reposición y apelación en subsidio fundados, presentados dentro de los tres (3) días de concluida la audiencia. Al vencimiento del plazo previsto en el párrafo anterior, la Junta Electoral Municipal citará a audiencia a los partidos, alianzas y confederaciones que hubieren presentado listas, a los fines de correr traslado por el término de tres (3) días al o a los partidos, alianzas o confederaciones políticas cuyas listas sean cuestionadas. Evacuados los traslados, los elevará al Tribunal de Alzada en el término de un (1) día. El Tribunal de Alzada resolverá en el plazo de dos (2) días de recibidas las actuaciones. Firme la resolución que establece que algún candidato no reúne las calidades necesarias, la Junta Electoral notifica al partido, alianza o confederación política que representa, para que dentro de veinticuatro (24) horas de recibida la notificación designe otro candidato para que ocupe el lugar vacante en la lista. Transcurrido dicho plazo sin que el partido, alianza o confederación política se manifieste expresamente, se corre automáticamente el orden de la lista y se completa con los suplentes. En el mismo plazo del párrafo anterior, los partidos, alianzas o confederaciones políticas registran los suplentes necesarios para completar la lista, bajo apercibimiento de resolverse la oficialización o el rechazo de acuerdo al número de candidatos hábiles subsistentes. En caso de tratarse de candidaturas unipersonales o de fórmulas, no produciéndose la sustitución, se tendrá por desistida la presentación. Las Resoluciones de la Junta Electoral se notificarán por diligencia, por cédula de notificación, en la audiencia del presente artículo o en la oficina a las 20 Hs. del día de su dictado, lo que fuere anterior. A los fines del transcurso de los plazos previstos en la presente Ordenanza, se habilitan los días y horas inhábiles. Las Listas oficializadas de candidatos serán comunicadas por la Junta inmediatamente de hallarse firme su decisión. Provisión de material electoral Artículo 15.- La provisión de urnas, formularios, sobres, sellos y demás útiles de librería que deban distribuirse a los Presidentes de Mesa, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal. Para ello adoptará todas las providencias necesarias para remitirlos a la Junta Electoral Municipal con una antelación de siete (7) días al acto electoral. Designación de los lugares para el acto electoral Artículo 16.- La Junta Electoral Municipal designará, con no menos de treinta (30) días de antelación al día del acto electoral, los lugares donde funcionarán las Mesas receptoras de votos de los electores registrados en el Padrón Cívico Municipal y en el Padrón de Electores Extranjeros. Designación de autoridades de Mesas Artículo 17.- Las autoridades de mesa se designarán con una antelación de veinte (20) días a la fecha del acto electoral. Publicidad de las designaciones Artículo 18.- La nómina de las autoridades de Mesa designadas, y el lugar donde éstas funcionarán, deberán ser publicadas con una antelación no menor a los quince (15) días a la fecha del acto electoral, por medio de carteles fijados en locales de acceso público. TÍTULO III – DE LA FORMA DE VOTACIÓN Sistema de votación - Artículo 19.- El sistema de votación en las elecciones municipales es el de boleta o papeleta tradicional. Plazos de presentación. Requisitos Artículo 20.- Aprobadas las Listas de candidatos, los Partidos Políticos, alianzas o confederaciones de partidos políticos, presentarán ante la Junta Electoral Municipal, por lo menos veinte (20) días antes del acto electoral, modelos exactos de las boletas de sufragios destinadas a ser utilizadas en el acto electoral, las que deberán contener los siguientes requisitos: a) Las boletas deberán tener idénticas dimensiones para todas las agrupaciones y

ser de papel de diario tipo común. Serán de doce (12) por nueve coma cincuenta (9,50) centímetros para cada categoría de candidatos. Para el caso de que alguna categoría conlleve una cantidad considerable de cargos a elegir, que torne dificultosa la lectura de la nómina de candidatos, la Junta Electoral Municipal podrá autorizar que la boleta que incluya a los mismos sea de doce (12) por diecinueve (19) centímetros, manteniendo el tamaño estipulado para los restantes. Las boletas contendrán tantas secciones como categorías de candidatos comprenda la elección, las que irán separadas entre sí por medio de líneas negras que posibiliten el doblez del papel y la separación inmediata por parte del elector o de los funcionarios encargados del escrutinio. b) En las boletas se incluirán, en tinta de color negro, la nómina de candidatos y la designación del Partido Político. La categoría de cargos se imprimirá en letras destacadas y de cinco (5) milímetros como mínimo. Se admitirá también la sigla, monograma o logotipo, escudo o símbolo o emblema y número de identificación del Partido. No podrán incluirse fotografías o retratos dibujados o impresos u otro tipo de imagen de personas vivas que no sean candidatos a los cargos electivos de renovación de autoridades del Municipio de Monte Cristo. En los supuestos de alianzas o confederaciones de partidos, se deberá anexar al nombre utilizado por las mismas, la individualización e identificación de los partidos políticos que las integran; c) Los ejemplares de boletas a oficializar se entregarán en la Junta Electoral Municipal, adheridos a una hoja de papel de tamaño oficio. La falta de presentación de las boletas dentro del plazo establecido inhabilitará al Partido de participar en el acto electoral. Verificación de los candidatos Artículo 21.- La Junta Electoral Municipal procederá a verificar en primer término si los nombres y el orden de los candidatos coinciden con la Lista registrada. Aprobación de las boletas Artículo 22.- Dentro de las veinticuatro (24) horas de presentadas las boletas, la Junta Electoral Municipal convoca a los apoderados de los Partidos Políticos a una audiencia y éstos aprueba o no los modelos de boletas si a su juicio reunieran las condiciones determinadas por esta Ordenanza. Entre los modelos presentados deberán existir diferencias tipográficas que los hagan inconfundibles entre sí a simple vista, aun para los electores analfabetos, de no ser así, la Junta Electoral Municipal requerirá de los apoderados de los Partidos la reforma inmediata de los mismos, hecho lo cual dictará resolución. Presentación de las boletas aprobadas Artículo 23.- Una vez aprobados los modelos de boleta presentados, cada Partido Político entregará dos (2) ejemplares por Mesa electoral habilitada, en el término de cinco (5) días. En caso de no cumplir con esta obligación, el Partido Político quedará inhabilitado de participar en el acto electoral. Los modelos de boletas aprobados y presentados para ser enviados a los Presidentes de Mesa, serán autenticados por la Junta Electoral Municipal con un sello que exprese "OFICIALIZADA POR LA JUNTA ELECTORAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO PARA LA ELECCION MUNICIPAL DE FECHA .../.../...". La Junta Electoral Municipal dará fe de las mismas rubricándolas o aplicando cualquier método que vuelva insospechada su autenticidad. Presentación de boletas para el acto electoral Artículo 24.- Hasta cinco (5) días antes del acto electoral, los Partidos deberán hacer llegar a la Junta Electoral Municipal las boletas necesarias para ser distribuidas en las Mesas junto con el resto del material electoral. Si algún Partido no cumpliera con esta obligación, sus fiscales deberán entregarlas al Presidente de Mesa a la hora indicada para la apertura del acto electoral, caso contrario, el mismo se abrirá con la constancia de tal situación, sin que pueda plantearse impugnación alguna por la falta de boletas. Material electoral Artículo 25.- La Junta Electoral Municipal, a través de sus funcionarios, entregará a los Presidentes de Mesa, los siguientes documentos y útiles: a) Tres (3) ejemplares de los Padrones Electorales de la Mesa en cuestión; b) Una (1) urna debidamente sellada y cerrada; c) Sobres para sufragar en un número equivalente a la cantidad de electores de la Mesa; d) Un (1) ejemplar de cada una de las boletas oficializadas, rubricadas y selladas por el Secretario de la Junta Electoral Municipal; e) Boletas, en el caso de que los Partidos Políticos las hubieren suministrado para su distribución; f) Sellos de la Mesa, sobres impresos para devolver la documentación, papel y útiles de librería en cantidad necesaria; g) Un (1) ejemplar de la presente Ordenanza Electoral y sus decretos reglamentarios, si los hubiere; Los despachos serán hechos con una antelación suficiente al acto electoral, para que puedan ser recibidos en el lugar en que funcionará la Mesa. Prohibiciones respecto a las boletas Artículo 26.- Queda prohibido ofrecer o entregar a los electores boletas de sufragios dentro del radio de ochenta (80) metros de los lugares habilitados para sufragar. Medidas previas a la apertura del acto electoral Artículo 27.- El día y la hora fijados para el acto electoral, el Presidente de la Mesa o su reemplazante procederá: a) A recibir la urna, verificando que sus sellos estén intactos. Procederá a romper los mismos y abrir la urna verificando la presencia de los registros y útiles necesarios a los fines del acto electoral, debiendo firmar recibo de éstos al funcionario encargado de la entrega; b) A cerrar definitivamente la urna, previa verificación por los fiscales presentes de los Partidos Políticos de que la misma esté vacía, poniendo una faja de papel que no impida la introducción de los sobres de votantes que deberá ser firmada por el Presidente, los suplentes y por aquellos fiscales que deseen hacerlo, labrándose un acta especial que firmarán las mismas personas. Si alguna de ellas se negare a firmar se hará constar en el acta respectiva; c) A habilitar un recinto inmediato al de la Mesa, que se encuentre a la vista de todos y en lugar de fácil acceso para ser utilizado como cuarto oscuro. No podrá tener más que una (1) puerta utilizable, debiéndose cerrar y sellar las demás, si las hubiere, en presencia de los fiscales. De igual forma se procederá con las ventanas que tuviere, de modo de rodear de las mayores seguridades el secreto del voto. Además se verificará la no existencia en el cuarto oscuro de objetos o elementos que impliquen una sugerencia a la voluntad del elector fuera de las boletas aprobadas por la Junta Electoral Municipal; d) A depositar en el cuarto oscuro los mazos de boletas que hubieren sido remitidos por la Junta Electoral Municipal o que entregaren los fiscales, confrontándolas con las boletas autenticadas. Las boletas se ordenarán por el número asignado a cada Partido Político de menor a mayor. De procederse a elegir una cantidad de categorías de cargos mayor a uno (1), corresponderá el primer término a la boleta de mayor categoría jerárquica; e) A firmar y colocar en lugar visible a la entrada de la Mesa, uno (1) de los ejemplares del Padrón Cívico Municipal correspondientes a la misma, para que pueda ser consultado por los electores, pudiendo ser firmado por los fiscales que así lo deseen; f) A colocar sobre la Mesa los otros dos (2) ejemplares del Padrón Cívico Municipal,

a los efectos de la emisión del sufragio; g) A verificar la identidad y los poderes de los fiscales que se hubiesen presentado. Los que no se encontrasen presentes serán reconocidos a medida que se incorporen; Secreto del voto Artículo 28.- El secreto del voto es obligatorio durante todo el desarrollo del acto electoral. Ningún elector puede comparecer al recinto de la mesa exhibiendo de modo alguno la boleta del sufragio, ni formulando cualquier manifestación que importe violar tal secreto. Voto de los electores Artículo 29.- Los electores podrán votar únicamente en la Mesa receptora de votos en cuyo padrón figuren asentados y con el documento cívico habilitante. El Presidente verificará si el ciudadano a quien pertenece el documento cívico figura en el Padrón Electoral de la Mesa. Para ello cotejará si coinciden los datos personales consignados en el Padrón con las mismas indicaciones contenidas en dicho documento, teniendo presente las siguientes situaciones: 1.- Si el nombre del elector no corresponde exactamente al de su documento cívico, el Presidente admitirá el voto siempre que, examinados debidamente el número de documento, año de nacimiento, domicilio, etcétera, fueran coincidentes con los del Padrón. 2.- Tampoco se impedirá la emisión del voto: a) Cuando el nombre figure con exactitud y la discrepancia verse acerca de alguno o algunos datos relativos al documento cívico (domicilio, clase de documento, etcétera), siempre y cuando tales discrepancias no fueren más de una (1); b) Cuando falte la fotografía del elector en el documento, siempre que conteste satisfactoriamente al interrogatorio minucioso que le formule el Presidente sobre los datos personales y cualquier otra circunstancia que tienda a la debida identificación; c) Cuando se encuentren llenas la totalidad de las casillas del documento cívico destinadas a asentar la emisión del sufragio, en cuyo caso se habilitarán a tal efecto las páginas en blanco del documento; d) Al elector cuyo documento contenga anotaciones de instituciones u organismos oficiales, grupo sanguíneo, etcétera. 3.- No le será admitido el voto: a) Si el elector exhibiere un documento cívico anterior al que consta en el Padrón; b) Al ciudadano que se presente con libreta de enrolamiento o libreta cívica y figurase en el Padrón con documento nacional de identidad; c) Al elector que al comparecer al recinto de la Mesa exhiba la boleta del sufragio, formule cualquier manifestación verbal, audiovisual o escrita sobre su elección, que importe violar el secreto del sufragio. La decisión final recaerá en el Presidente. Para todos los casos descriptos en los puntos e incisos del presente artículo, el Presidente dejará constancia en la columna de observaciones del Padrón, las diferencias que hubieren. Procedimiento en caso de impugnación Artículo 30.- En caso de impugnación el Presidente lo hará constar en el sobre correspondiente. De inmediato anotará el nombre, apellido, número y clase de documento cívico y año de nacimiento, y tomará la impresión dígito pulgar del elector impugnado en el formulario respectivo que será firmado por el Presidente y por el o los fiscales impugnantes. Si alguno de éstos se negaren a firmar, el Presidente dejará constancia, pudiendo hacerlo bajo la firma de alguno o algunos de los electores presentes. Acto seguido colocará este formulario dentro del mencionado sobre, que entregará abierto al ciudadano junto con el sobre para emitir el voto y lo invitará a pasar al cuarto oscuro. El elector no podrá retirar del sobre el formulario, si lo hiciere constituirá prueba suficiente de verdad de la impugnación, salvo acreditación en contrario. La negativa del o de los fiscales impugnantes a suscribir el formulario importará el desistimiento de la impugnación, pero bastará que uno solo firme para que subsista. El sobre con el voto del elector, juntamente con el formulario que contenga su impresión digital y demás referencias señaladas, serán colocados en el sobre al que alude inicialmente el primer párrafo de este artículo. Entrega del sobre de emisión de voto al elector Artículo 31.- Si la identidad no es impugnada, el Presidente entregará al elector un sobre abierto y vacío, firmado en el acto de su puño y letra y lo invitará a pasar al cuarto oscuro a introducir su voto en la urna. Los fiscales de los Partidos Políticos están facultados para firmar el sobre en la misma cara en que lo hizo el Presidente y deberán asegurarse de que el que se va a depositar en la urna es el mismo que le fue entregado al elector. Si así lo resuelven, todos los fiscales de Mesa podrán firmar los sobres, siempre que no ocasione un retardo manifiesto de la marcha del acto electoral. Cuando los fiscales firmen un sobre estarán obligados a firmar varios a los fines de evitar la identificación del votante. Emisión del voto Artículo 32.- Introducido en el cuarto oscuro y cerrada la puerta, el elector colocará en el sobre su boleta de sufragio y volverá inmediatamente a la Mesa. El sobre cerrado será depositado por el elector en la urna bajo la observación de las autoridades y fiscales de la Mesa. El Presidente por propia iniciativa o a solicitud de los fiscales podrá ordenar se verifique si el sobre que trae el elector es el mismo que se entregó. Para todos los casos de las elecciones rige el principio de sobre único independiente de la realización de elecciones en forma conjunta con otras. Los no videntes serán acompañados por el presidente y los fiscales que quieran hacerlo, quienes se retirarán cuando el ciudadano haya comprobado la ubicación de las distintas boletas y quede en condiciones de practicar a solas la elección de la suya. Las personas que tuvieren imposibilidad concreta para efectuar todos o algunos de los movimientos propios para sufragar, serán acompañados por el presidente de la mesa al cuarto oscuro, donde a solas con el ciudadano elector, colaborará con los pasos necesarios hasta la introducción del voto, en la medida que la discapacidad lo requiera. Constancia de la emisión del voto Artículo 33.- Una vez introducido el sobre en la urna, el Presidente procederá a anotar en el Padrón electoral de la Mesa, a la vista de los fiscales y del elector mismo, la palabra "VOTÓ" en la columna respectiva del nombre del sufragante. Lo mismo se hará, sellado y firmado en su documento cívico en el lugar expresamente designado a tal efecto. Inspección Artículo 34.- El Presidente de la Mesa por sí o cuando lo soliciten los fiscales, examinará el cuarto oscuro a efectos de cerciorarse que funciona de acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de la presente. Verificación de la existencia de boletas Artículo 35.- El Presidente cuidará que en el cuarto oscuro estén en todo momento los ejemplares suficientes de las boletas oficializadas de todos los Partidos Políticos. No se admitirán en el cuarto oscuro otras boletas que las aprobadas por la Junta Electoral Municipal. Procedimiento de escrutinio de mesa Artículo 36.- Una vez concluidas las tareas indicadas en el artículo precedente, el Presidente de la Mesa, auxiliado por los suplentes, con vigilancia de la fuerza de seguridad destacada al efecto en el acceso y ante la sola presencia de los fiscales acreditados, apoderados y candidatos que lo soliciten, hará el escrutinio reservando a los nombrados el solo derecho de observar el trabajo, el cual será realizado en forma exclusiva

por el Presidente y los suplentes de éste, ajustándose al siguiente procedimiento: 1) Abrirá la urna, de la que extraerá todos los sobres y los contará confrontando su cantidad con la de los sufragantes consignados al pie del Padrón electoral. 2) Examinará los sobres, separando los que estén en forma legal y los que correspondan a votos impugnados. 3) Practicadas tales operaciones, procederá a la apertura de los sobres. 4) Luego separará los sufragios para su recuento en las siguientes categorías: a) Votos válidos; b) Votos nulos; c) Votos en blanco; d) Votos recurridos; e) Votos impugnados. 5) En el supuesto de existir votos recurridos, el Presidente de Mesa solicitará al o los fiscales cuestionantes que funden su solicitud con expresión concreta de las causas a fin de asentarlas en un formulario especial que proveerá la Junta Electoral Municipal. En tal formulario, deberá consignarse nombre y apellido, documento, domicilio y Partido Político al que representa el o los fiscales cuestionantes, y será decidido y escrutado oportunamente por la Junta Electoral Municipal. Los miembros de la Mesa y los fiscales podrán cuestionar la clasificación dada a cada voto de la Mesa. El Presidente considerará la cuestión y si en principio la clasificación no fuera absolutamente clara e indudable, se incluirá el sufragio en la categoría de recurrido. 6) Escrutará y hará las correspondientes sumas de los votos bajo la vigilancia permanente de los fiscales de manera que éstos puedan realizar su cometido con facilidad y sin impedimento alguno. Categoría de sufragios Artículo 37.- Los votos se categorizan de la siguiente forma: 1) Votos válidos: son aquellos emitidos mediante boleta oficializada, aun cuando tuvieren tachaduras de candidatos, agregados o sustituciones (borratina). El sobre deberá contener únicamente una (1) boleta por cada categoría de cargos a elegir que hubiere. En el caso de contener más de una (1) boleta para la misma categoría, siendo del mismo Partido Político, éste será considerado válido, contabilizándose una (1) sola y destruyéndose la restante. 2) Votos nulos: son aquellos emitidos: a) Mediante boleta no oficializada; b) Mediante boleta oficializada que contenga agregadas inscripciones y/o leyendas de cualquier tipo, salvo los supuestos del apartado 1 anterior; c) Mediante dos (2) o más boletas oficializadas de distinto Partido Político para la misma categoría de cargos a elegir; d) Mediante boleta oficializada que por destrucción parcial, defecto o tachaduras, no contenga, como mínimo, sin rotura o tachadura el nombre del Partido, la numeración dada por la Junta Electoral Municipal y la categoría de cargo a elegir. e) Cuando en el sobre juntamente con la boleta electoral se hayan introducido objetos extraños a ella. 3) Votos en blanco: son aquellos emitidos en los cuales el sobre se encuentra vacío o con papel de cualquier color sin inscripciones ni imágenes algunas. 4) Votos recurridos: son aquellos cuya validez o legalidad fuera cuestionada por algún fiscal presente en la mesa. En este caso el fiscal deberá fundar su pedido con expresión concreta de las causas, que se asentarán sumariamente en volante especial que proveerá la Junta Electoral Municipal. Dicho volante se adjuntará a la boleta y sobre respectivo y lo suscribirá el fiscal cuestionante, aclarando su nombre y apellido, el número de documento cívico, domicilio y partido al que representa. Ese voto se anotará en el acta de cierre de comicio como "voto recurrido" y será escrutado oportunamente por la Junta Electoral Municipal, que decidirá sobre su validez o nulidad. El escrutinio de los votos recurridos, declarados válidos por la Junta Electoral Municipal se hará de igual forma que la prevista en el artículo 109 último párrafo. 5) Votos impugnados: son aquellos emitidos en relación a la identidad del elector, conforme a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la presente Ordenanza. Guarda de boletas Artículo 38.- Una vez suscripta el acta de escrutinio y los certificados respectivos, se depositarán dentro de la urna las boletas compiladas y ordenadas de acuerdo a los Partidos Políticos a que pertenecen las mismas, los sobres utilizados, una copia de las actas de apertura y cierre y un certificado de escrutinio. El Padrón electoral de la Mesa con las actas de apertura y de cierre firmadas, los votos recurridos y los votos impugnados se guardarán en el sobre especial que cerrado, sellado y firmado por las mismas autoridades de Mesa y fiscales, se entregará a la Junta Electoral Municipal o a quienes se designen a tal fin. Procedimiento del escrutinio definitivo Artículo 39.- Vencido el plazo de reclamos y protestas posteriores al acto electoral, la Junta Electoral Municipal realizará el escrutinio definitivo. A tal efecto, se habilitarán días y horas necesarios para que la tarea no tenga interrupción. El escrutinio definitivo se ajustará al siguiente procedimiento: 1.- En la consideración de cada Mesa, se examinará el acta respectiva para verificar: a) Si hay indicios de que haya sido adulterada; b) Si no tiene defectos graves de forma; c) Si viene acompañada de las demás actas y documentos que el Presidente debe confeccionar con motivo del acto electoral y del escrutinio; d) Si admite o rechaza las protestas; e) Si el número de ciudadanos que sufragaron según el acta coincide con el número de sobres remitidos por el Presidente de la Mesa, verificación que sólo se llevará a cabo en el caso de que medie denuncia de un Partido Político, alianza o confederación de partidos actuante en la elección y que acredite la presencia de su fiscal en esa Mesa al momento del acto electoral; f) Si existen votos recurridos los considerará para determinar su validez o nulidad, computándolos en conjunto. 2.- Realizadas las verificaciones precedentes, la Junta Electoral Municipal procederá a efectuar las operaciones aritméticas de los resultados consignados en las actas, salvo respecto de aquellas sobre las que haya mediado reclamo de algún partido, alianza o confederación de partidos actuante en la elección. Durante el desarrollo del escrutinio definitivo, los fiscales de los Partidos Políticos podrán estar presentes y formular las observaciones que estimen pertinentes, cuidando de no entorpecer la tarea de escrutinio. Declaración de nulidad Artículo 40.- La Junta Electoral Municipal declarará nula la elección realizada en una Mesa, aunque no medie petición de los Partidos Políticos, cuando se constatare alguna de las siguientes circunstancias: a) No hubiere acta de elección de la Mesa o certificado de escrutinio firmado por las autoridades de la Mesa; b) Hubiera sido maliciosamente alterada el acta o a falta de ello, el certificado de escrutinio no contare con los recaudos mínimos establecidos; c) El número de sufragantes consignados en el acta o en su defecto, en el certificado de escrutinio, difiera en cinco (5) sobres o más del número de sobres utilizados y remitidos por el Presidente de Mesa. Recuento de sufragios por errores u omisiones en la documentación Artículo 41.- En caso de evidentes errores u omisiones de hecho sobre los resultados del escrutinio consignados en la documentación de la Mesa, o en el supuesto de no existir esta documentación específica, la Junta Electoral Municipal podrá no anular el acto electoral, avocándose a realizar integralmente el escrutinio con los sobres y votos remitidos por el Presidente de Mesa.

Destrucción de boletas Artículo 42.- Inmediatamente después de proclamados los electos, se destruirán las boletas, con excepción de aquellas a las que se hubiese negado su validez o hayan sido objeto de alguna reclamación, a las cuales se unirán todas las actas a que alude el artículo 110, rubricadas por la Junta Electoral Municipal y por los apoderados que quieran hacerlo. TÍTULO IV – DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Forma de contar los plazos Artículo 43.- Los plazos indicados en la presente Ordenanza serán considerados como días corridos salvo que expresamente se establezca lo contrario. Correrán desde la hora de su notificación. Reglamentación Artículo 44.- La presente Ordenanza será reglamentada en un plazo no mayor de sesenta (60) días contados a partir de su promulgación, el que podrá ser prorrogado por única vez por un plazo de hasta treinta (30) días más. Presupuesto Artículo 45.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar la modificación del Presupuesto en ejercicio en función de las erogaciones que deban atenderse por la presente Ordenanza. Artículo 46.- Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.- MONTE CRISTO, A SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. FABIAN EDUARDO CARDARELLI. PRESIDENTE.HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ELSA DEL CARMEN LOPEZ. VICEPRESIDENTE 1°. HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE JUAN BAUTISTA BLANGINO. VICEPRESIDENTE 2°. HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MARIA AYDEE SORIA. CONCEJAL.HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.CARLOS RODOLFO PUCHETA. CONCEJAL. HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.HECTOR ALEJANDRO ROSSI. CONCEJAL.HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.NANCY DEL VALLE MONTOYA.CONCEJAL.HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. Promulgada por Decreto N° 78 de fecha 7 de Abril de 2011.-

N° 7292 - \$2228

TRIBUNAL DE CALIFICACIONES NOTARIAL

Se hace saber que de conformidad a lo establecido en el Art. 33 del Decreto 2259/75, texto según Decreto 1531/88, debe llamarse a inscripción y presentación de antecedentes al Concurso para acceder a la titularidad de los Registros Notariales vacantes Año 2011, el cual vence indefectiblemente el 30 de mayo a las 12 hs. inclusive. Que la inscripción y presentación deberá efectuarse en la Sede del Tribunal de Calificaciones Notarial, calle Obispo Trejo 104 – 3° piso – de esta ciudad de Córdoba.

3 días – 7388 – 15/4/2011 - s/c.-

LICITACIONES

EJERCITO ARGENTINO

DIRECCION DE REMONTA Y VETERINARIA

Licitación Pública N° 15/2011. Expediente N° AF 11 – 0511/5.

Objeto de la Contratación: Arrendamiento de 1.363,2 hectáreas para la siembra y cosecha de avena/soja de segunda en el Establecimiento General Paz – Ordóñez – Provincia de Córdoba. Retiro o adquisición de pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Remonta y Veterinaria – División Compras y Contrataciones – Arévalo 3065 – 2do. Piso (1426) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Establecimiento General Paz – Ruta Provincial 6 Km 153,5 – Ordóñez – Provincia de Córdoba. Plazo y horario: de lunes a viernes de 08,00 a 12,00 horas. Consulta de pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Remonta y Veterinaria – División Compras y Contrataciones – Arévalo 3065 – 2do. Piso (1426) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Establecimiento General Paz – Ruta Provincial 6 Km 153,5 – Ordóñez – Provincia de Córdoba. Plazo y horario: de lunes a viernes de 08,00 a 12,00 horas. Costo del pliego: sin costo. Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Remonta y Veterinaria – División Compras y Contrataciones – Arévalo 3065 – 2do. Piso (1426) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Plazo y horario: hasta la fecha y hora de la apertura de sobres. Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Remonta y Veterinaria – División Compras y Contrataciones – Arévalo 3065 – 2do. Piso (1426) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y Hora: 09 de Mayo de 2011 – 10,00 horas. Observaciones Generales: El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso "Contrataciones Vigentes".

2 días – 7211 – 14/4/2011 - \$ 340.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO

Declarar desierta la contratación directa N° 178/10 (Dec. 436/200) "Provisión y colocación de cartelería, mobiliario y sistema de iluminación.

N° 7400 - \$ 50.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO

Declarar desierta la contratación directa N° 202/2010 (Dec. 436/200) "Provisión y colocación de pasamanos y vidrios laminados en escaleras centrales – Pabellón Argentina – 2° llamado".

N° 7401 - \$ 50.-

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA LARGA

Llamado a Licitación Pública, concesión y explotación del Bar del Centro Cultural Municipal. Apertura de Ofertas: lunes 25 de Abril de 2011 a las 12 horas. Valor del pliego: \$ 400,00

(cuatrocientos). Informes: Secretaría de Economía y Finanzas de lunes a viernes de 08,00 a 12,00 horas. Teléfono: 03572-480101.

N° 7571 - \$ 50.-

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA LARGA

Llamado a Licitación Pública, concesión y explotación del Bar de la Terminal de Omnibus. Apertura de Ofertas: lunes 25 de Abril de 2011 a las 11 horas. Valor del pliego: \$ 400,00 (cuatrocientos). Informes: Secretaría de Economía y Finanzas de lunes a viernes de 08,00 a 12,00 horas. Teléfono: 03572-480101.

N° 7572 - \$ 50.-

MUNICIPALIDAD DE LA PUERTA

Licitación Pública 01/11

Compra de un camión 0 km. Presupuesto Oficial: \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil). IVA incluido. Pliego de condiciones generales sin cargo en sede municipal. Presentación de propuestas 19 de Abril de 2011 – 11,00 horas. Apertura de propuestas: 19 de Abril de 2011 – 12,30 horas. La Puerta – Dto. Río Primero – Pcia. de Córdoba. Tel. y Telefax. 03575-422040/422058.

5 días – 7598 – 19/4/2011 - \$ 250.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

Licitación Privada N° 477

Apertura: 06/5/11. Hora: 09.00. Objeto: Recubrimiento de caldera Grupos N° 1 y N° 2 de 33 MW – Central Pilar". Lugar: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 – Primer Piso – Córdoba. Presupuesto Oficial: \$ 447.700.- Valor del pliego: \$ 448.- Reposición de sellado: \$ 65.- Consultas y pliegos: Administración Central, de 7,30 a 12,30 horas, Bv. Mitre N° 343 – 1° Piso – Córdoba.

2 días – 7599 – 14/4/2011 - \$ 100.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE SALUD - Dirección de J. de Arquitectura
LICITACION PÚBLICA N° 05/2011

PARA CONTRATAR: "Lic para la contratación de servicios y mantenimiento de ascensores. CON DESTINO A: Hospitales de Capital e Interior PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS HASTA EL DÍA: 29 de Abril de 2011 a las 11:00Hs. EN LA Dirección de J. de Arquitectura Sitio en: Av. Cardeñosa 2.900 - Cba TEL/FAX 4348356 - CORDOBA Retiro de Pliegos y consultas: Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00hs. en la citada Área. En Capital Federal: Delegación Oficial del Gobierno de Córdoba, Casa de Córdoba sito en Callao 332. VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00. (pesos un mil)-

5 días – 7450 – 19/4/2011 - s/c.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE J. DE ARQUITECTURA

LICITACION PÚBLICA N° 07/2011

PARA CONTRATAR: "Lic para la adquisición de Equipamiento Hospitalario. CON DESTINO A: Hospital Oncológico de Córdoba - PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS HASTA EL DÍA: 6 de mayo de 2011 a las 11:00Hs. EN LA Dirección de J. de Arquitectura Sitio en: Av. Cardeñosa 2.900 - Cba TEL/FAX 4348356 - CORDOBA - Retiro de Pliegos y consultas: Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00hs. en la citada Área. En Capital Federal: Delegación Oficial del Gobierno de Córdoba, Casa de Córdoba sito en Callao 332. VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00. (pesos cinco mil)-

5 días – 7452 – 19/4/2011 - s/c.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO S.E.M.

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 30/2011

La Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento S.E.M. llama a Licitación Privada para la Contratación de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS OFICINAS SEDE DE LA AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA (ACIF SEM)" - Expediente: 0334-077145/2011. El Presupuesto Oficial es de Pesos ciento setenta y siete mil seiscientos con cero centavos (\$177.600,00) IVA incluido.- Los interesados podrán obtener información, efectuar consultas y/o retirar los pliegos de Bases y condiciones en la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (ACIF SEM), a partir del miércoles 13 de abril de 2011 de lunes a viernes de 10:00 horas a 15:00 horas. Apertura: En oficinas de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento, Rivera Indarte N° 33 Barrio Centro, miércoles 20 de abril de 2011 a las 12:00 horas. Las ofertas deberán presentarse en oficinas de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento, Rivera Indarte N° 33 Barrio Centro y hasta las 11:00 hs del día de la apertura.

N° 7612 – S/C



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE J. DE ARQUITECTURA

LICITACION PÚBLICA N° 04/2011

PARA CONTRATAR: "Lic para la contratación de servicios y mantenimiento de ascensores. CON DESTINO A: Hospital Córdoba PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS HASTA EL DÍA: 29 de Abril de 2011 a las 12:00Hs. EN LA Dirección de J. de Arquitectura Sitio en: Av. Cardeñosa 2.900 - Cba TEL/FAX 4348356 - CORDOBA Retiro de Pliegos y consultas: Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00hs. en la citada Área. En Capital Federal: Delegación Oficial del Gobierno de Córdoba, Casa de Córdoba sito en Callao 332. VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00. (pesos un mil)-

5 días – 7449 – 19/4/2011 - s/c.